



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### VISTO:

El Informe N° D000107-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° D000058-2024-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° D000038-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (**en adelante Programa CONTIGO**);

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que conforme lo establecido en dicho cuerpo normativo, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en las disposiciones específicas de los lineamientos citados, se establece en el numeral 6.3. el marco normativo vinculado al Oficial de Integridad, en el que se estipula que *“tiene como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°005-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se delega como Oficial de Integridad al Coordinador/a de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000018-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 01 de febrero de 2024, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Programa CONTIGO, dependiente jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° D000058-2024-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Administración traslada a la Dirección Ejecutiva la evaluación realizada por la Coordinación de Recursos Humanos, en la que concluye que la servidora Lourdes Aurora Alvarez Gasco cumple con todos los requisitos para desempeñarse en las funciones de Oficial de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Integridad, sustentado en el Informe N° D000107-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 06 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° D000038-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que delegue las funciones de Oficial de Integridad a la servidora Lourdes Aurora Alvarez Gasco, debiendo dejarse sin efecto las disposiciones contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°005-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°005-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 12 de enero de 2021.

### **Artículo 2.- Delegar al Oficial de Integridad**

Delegar como Oficial de Integridad del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, a la servidora Lourdes Aurora Alvarez Gasco, en adición a sus funciones como Especialista III en Gestión de la Calidad, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.3.6. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

### **Artículo 3.- Notificación**

Remitir la presente Resolución a la servidora involucrada y a las Unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### **Artículo 4.- Publicación**

Encargar que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar; en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

***Regístrese y comuníquese.***

***Firmado digitalmente***  
**ORFELINA ARPASI QUISPE**  
**Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO**  
**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con**  
**discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**